

Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16056-19-1224-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1224

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,476.3
Muestra Auditada	11,476.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>El municipio acreditó que se emitió el Reglamento Interno de Contraloría Municipal de Nahuatzen 2021-2024, aplicable en materia al control interno del municipio.</p> <p>El municipio contó con un Código de Ética para los Servidores Públicos.</p> <p>El municipio contó con un código de conducta para todo el personal, el cual fue difundido a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p>	
Administración de Riesgos	<p>El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, que estableció sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p>	<p>El municipio no dio a conocer a los titulares de las áreas responsables el cumplimiento de los objetivos y metas específicas de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.</p> <p>El municipio no contó con un lineamiento en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informara la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>El municipio no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.</p>
Actividades de Control		<p>El municipio no contó con un Reglamento Interno ni con un Manual General de Organización, donde se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no proporcionó evidencia de contar con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>
Información y Comunicación	<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir la obligatoriedad de realizar la evaluación de Control Interno y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El municipio implementó el Informe Semestral de Contraloría Municipal en el que se informa al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	<p>El municipio no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>No se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos.</p>

Elemento del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión		<p>No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, por parte de la Contraloría Municipal.</p> <p>No se evaluaron los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, mediante la evaluación de desempeño del programa.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando el municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión.

2022-D-16056-19-1224-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades a fin de mejorar el cumplimiento, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. De los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 asignados al Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, por 24,528.1 miles de pesos, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) los recibió en su totalidad por

parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y de éstos transfirió 13,051.8 miles de pesos a las Comunidades de Comachuén, Arantepacua, Santa María Sevina y Turícuaro, para ser ejercidos de manera directa y autónoma derivados de un acuerdo por sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM) y al municipio un monto por 11,476.3 miles de pesos que se integran por transferencias líquidas por 10,750.5 miles de pesos y 725.8 miles de pesos que se retuvieron para el pago de sus obligaciones con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; por otra parte, la SFyA transfirió al municipio un monto por 0.9 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros; asimismo, antes de la radicación de los recursos, el municipio abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUN 2022 de la que se constató que remitió con oportunidad a la SFyA, la documentación correspondiente a su apertura; sin embargo, la cuenta bancaria utilizada por el municipio para la recepción y administración de los recursos del fondo no fue productiva ni específica, en ella se incluyeron recursos correspondientes a otras fuentes de financiamiento y no se generaron rendimientos financieros a pesar de haberse administrado los recursos del FORTAMUN 2022 de febrero a diciembre 2022.

La Contraloría Municipal de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMN/EPRA/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. Al municipio le fueron transferidos recursos del FORTAMUN 2022 por 11,476.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad, monto que representó el 100.0% de los recursos ministrados. Por otra parte, de los rendimientos financieros recibidos al 31 de diciembre de 2022 por 0.9 miles de pesos fueron comprometidos, devengados y pagados a la misma fecha. Asimismo, de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022, se destinaron a los rubros de gasto señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 92.2% del total de los recursos transferidos.

MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN DE OCAMPO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo		Recursos destinados a otros conceptos			
Obligaciones Financieras	169.1	1.50	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	725.8	6.30			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	10,581.4	92.2	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	0.0	0.0			
Subtotal (A)	11,476.3	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	11,476.3	100.0			

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, proporcionado por el Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo.

NOTA: Para efecto de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros transferidos.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio registró en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos recibidos correspondientes al FORTAMUN 2022 por 10,750.5 miles de pesos, así como 725.8 miles de pesos por afectaciones contables y presupuestarias por pagos a terceros por concepto de derechos de explotación, uso o aprovechamientos de agua, así como penas, multas, accesorios y actualizaciones, efectuados de manera directa por la SFyA por cuenta y orden del municipio; asimismo, registró contable y presupuestariamente un monto por 0.9 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SFyA.

5. El municipio registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de diciembre de 2022, de los cuales se determinaron operaciones de gasto financiadas por el municipio con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a las que se les realizarían

pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 7,696.3 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE NAHUAZEN, MICHOACÁN DE OCAMPO OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022
1	Servicios generales	Seguridad pública	4,606.7
2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Seguridad pública	3,089.6
Total			7,696.3

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estado de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

De lo anterior, se verificó que el municipio comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto no fue cancelada con un sello con la leyenda “operado” donde se identificara el nombre del fondo y el ejercicio fiscal al que corresponde.

La Contraloría Municipal de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMN/EPRA/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio realizó pagos a 24 personas con recursos del FORTAMUN 2022 que firmaron una nómina para recibir pagos quincenales en efectivo que totalizan un monto por 490.2 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó evidencia de ser personal del municipio.

El Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 490,201.48 pesos, al presentar el acta de cabildo donde autorizan el pago a 24 personas con recursos del fondo y validan ser personal del municipio; asimismo, la Contraloría Municipal de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMN/EPRA/003/2022, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

7. El municipio realizó pagos a 8 personas con recursos del FORTAMUN 2022, los cuales no se encontraron en las plantillas del personal autorizado en las actas celebradas por el H. Cabildo del Municipio que representó un monto por 331.1 miles de pesos.

El Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 331,151.13 pesos, al presentar el acta de cabildo donde autorizan el pago a 8 personas con recursos del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMN/EPRA/004/2022, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

8. El municipio realizó pagos con recursos del FORTAMUN 2022 a 36 personas que se registraron en el capítulo de gasto de subsidios y otras ayudas sociales, los cuales no se encontraron en las plantillas autorizadas mediante actas de sesión celebradas por el H. Cabildo del Municipio, lo que representó un monto por 554.6 miles de pesos; asimismo, el municipio registró presupuestariamente pagos de nómina en el capítulo del gasto de subsidios y ayudas sociales, los cuales debieron ser registrados en el capítulo de servicios personales.

El Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 554,562.94 pesos, al presentar el acta de cabildo donde autorizan el pago a 36 personas con recursos del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMN/EPRA/005/2022, por registrar presupuestariamente pagos de nómina en el capítulo del gasto de subsidios y ayudas sociales, los cuales debieron ser en el capítulo de servicios personales, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

9. El municipio hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022; sin embargo, no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número CMN/EPRA/006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio reportó oportunamente a la SHCP los informes del cuarto trimestre sobre el ejercicio e indicadores del FORTAMUN 2022, mediante las Carpetas de Ejercicio del Gasto e Indicadores y, al no destinar recursos para obra, no registró ningún proyecto en la Carpeta de Destino del Gasto; sin embargo, los montos reportados al cuarto trimestre sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2022 a la SHCP difieren con los registros contables y presupuestarios del municipio; además, la información relacionada con los informes trimestrales del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio del gasto, no se publicó en algún medio de difusión local para conocimiento al público en general.

La Contraloría Municipal de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMN/EPRA/007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

11. Con la revisión de las nóminas, plantillas de personal autorizadas mediante las Actas de sesión celebradas por el H. Cabildo del Municipio, se verificó que los pagos realizados al personal con recursos del FORTAMUN 2022 se ajustaron al tabulador autorizado mediante las Actas de sesión del H. Cabildo números 018 y 04/22 de fechas 31 de diciembre de 2021 y 24 de febrero de 2022. Por otra parte, se constató que los pagos realizados por concepto de subsidios se ajustaron a los autorizados mediante las Actas de sesión números 018 y 04/22, de fechas 31 de diciembre de 2021 y 24 de febrero de 2022.

12. El municipio, por la prestación de servicios personales, realizó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores por 474.0 miles de pesos, de los cuales enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un monto por 307.7 miles de pesos de los meses de febrero a noviembre de 2022 con otra fuente de financiamiento; sin embargo, no presentó evidencia del entero al SAT del mes de diciembre de 2022 correspondiente a un monto por 166.3 miles de pesos.

El municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara recursos por 166,272.00 pesos al presentar evidencia del entero del Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores al Servicio de Administración Tributaria del mes de diciembre de 2022; asimismo, la Contraloría Municipal de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMN/EPRA/008/2022, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

13. El municipio no contrató personal de honorarios para pagarse con recursos del FORTAMUN 2022.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 11,476.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 11,476.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 0.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 11,477.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 11,476.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que la entidad no ha generado ni puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo

cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes; sin embargo, no conciliaron los montos reportados al cuarto trimestre sobre el ejercicio de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los registros contables y presupuestarios del municipio y no publicaron en algún medio de difusión local, la información relacionada con los informes trimestrales del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio del gasto.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 92.2% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 1.5% a obligaciones financieras y el 6.3% a derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señalados en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMN/0020/2024 de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 1.



VCE-01814.

Dependencia: Presidencia de Nahuatzen
OFICIO: PMN-0020-2024
NAHUATZEN MICH A 18 DE ENERO DEL 2024

CON ATENCIÓN A:
LIC. LEONOR ANGÈLICA GONZÀEZ VÀZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÌA

LOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE CC. LIC. JUAN CARLOS ONCHI CASTILLO, ABELARDO J. LUCAS VILLA Y LA LIC. MAYRA FELIX CRISTAL, EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTADORA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN. POR ESTE MEDIO Y EN ALCANCE AL OFICIO NUMERO **PMN-008-2024** CON FECHA DEL 09 DE ENERO DEL 2024 ME PERMITO ANEXAR ESTA INFORMACIÓN REFERENTE AL PAGO DEL ISR CORRESPONDEINTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, A EFECTO DE QUE SEA VALORADA PARA LA ELIMINACION DE OBSERVACIONES CONTENIDAS EN LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES LAS CUALES DERIVARON DE LA AUDITORIA NUM. 1224 CON TITULO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

INFORMACION ANEXADA:

- POLIZA CONTABLE DEL REGISTRO DEL ENTERO DEL ISR DICIEMBRE 2022.
- COMPROBANTE DE LA TRASFERENCIA BANCARIA DEL ENTERO DEL ISR DEL PERÍODO DE DICIEMBRE DEL 2022
- DECLARACION DE IMPUESTOS FEDERALES DEL PERÍODO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022
-

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN COORDIAL SALUDO, QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÒN.



Presidencia Municipal Fco. I. Madero No. 180 Barrio Primero
C.P. 60280 Nahuatzen, Mich.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

1.- Control interno: Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos: Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera: Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales: Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor del Municipio de Nahuatzen, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Normas de aplicación General en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, Título Segundo, Capítulo II, artículo 5, Sección I, artículos 6, 7, Sección II, artículos 8, 9, Sección III, artículos 10, 11 y 12, Sección IV, artículos 13, 14 y 15, y Sección V, artículos 17 y 18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.